



Resolución Gerencial Regional

Nº 105 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

Los expedientes de registro Nos. 45476 y 47263, presentados por diferentes administrados quienes solicitan la devolución de dinero por pagos efectuados en Caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 099-2015-GRA/GRTC de fecha 09 de abril del 2015, se autorizó la devolución del pago realizado por el Sr. Santos Ivan Alfaro Rojas por el monto de S/. 30.40 soles, según recibo N° 300-00083061 de fecha 08 de setiembre del 2014, efectuado en la caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre;

Que, la Jefa de la Unidad de Tesorería ha emitido el Informe N° 053-2018-GRA/GRTC-UT de fecha 07 de junio del 2018, en el cual señala que el usuario se apersono a esa unidad indicando que no se le ha efectuado la devolución lo que se ha verificado en archivos y siendo requisito actual para tramitar el extorno de la asignación financiera ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, que se consigne número de cuenta y su respectivo CCI a nombre del usuario en una institución financiera, solicita se emita el resolutivo correspondiente para incluir la información brindada en la solicitud presentada;

Que, con solicitud de registro N° 45476 de fecha 24 de mayo del 2018, el Sr. Santos Ivan Alfaro Rojas, señala para efecto del depósito de su dinero su número de cuenta corriente y código de cuenta interbancario;

Que, con solicitud de registro N° 47263 de fecha 30 de mayo del 2018, Moran Gabriel Mendoza del Solar, solicita la devolución del pago realizado en la caja de la sub gerencia de transporte terrestre por el monto de S/ 49.80, según recibo N° 100-00250440 de fecha 23 de mayo del 2018, por concepto de duplicado de licencia de conducir, misma que se encuentra vencida y correspondiendo en su lugar la revalidación, para lo que señala su número de cuenta bancaria y su número de cuenta interbancaria;

Que, con papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6 N° 14000550 5 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Santos Ivan Alfaro Rojas el 08 de setiembre del 2014, y con T-6 N° 18000304 8 se efectuó el depósito del pago efectuado por moran Gabriel Mendoza del Solar en fecha 23 de mayo del 2018;

Que, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 107º de la Ley Del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió



Resolución Gerencial Regional

Nº 105 -2018-GRA/GRTC

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, el informe legal Nº 303-2018-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a los siguientes administrados, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI RUC	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
Santos Ivan Alfaro Rojas	29539772	400-00083061	14000550 5	30.40	001-0220-14-0200980197 (Bco. Continental)	011 220 0002009801970 14
Moran Gabriel Mendoza del Solar	29677908	100-00250440	18000304 8	49.80	215-11883741-0-74 (Bco. de Crédito)	00215511188374107024

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al área de trámite documentario de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

27 JUN. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES